

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

III AÑO TRIUNFAL

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes . . . 2'50 Pesetas

Por tres meses . 7'50 >

Por seis meses . 15'00 >

Por un año . . . 30'00 >

Número suelto, 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75, y fechas anteriores 1 pta.

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de la Provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de CINCO céntimos también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Fago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inscripción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil)

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA de la provincia de Logroño

211

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

#### PROPIOS Y PESAS Y MEDIDAS

Ha transcurrido con exceso la primera quincena de enero de 1939, es decir el plazo reglamentario para remitir a esta Administración las certificaciones de las cantidades recaudadas por las Corporaciones Municipales durante el cuarto trimestre de 1938 por los conceptos arriba expresados, y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que a pesar de ello no han enviado dichas certificaciones se llama la atención de todos aquéllos que no han cumplido el servicio para que inmediatamente lo realicen, sin dar lugar a nuevos recordatorios teniendo muy en cuenta para su extensión los requisitos que han de contener, de acuerdo con las instrucciones que se citan en la Circular fecha 3 del pasado enero inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 10 del mismo.

Logroño, 1 de febrero de 1939

III Año Triunfal.

El Administrador de Propiedades Vidal Ruiz

### Junta Provincial de Beneficencia Particular de Logroño

209

El Excmo. Sr. Jefe Nacional de los Servicios de Beneficencia y Obras Sociales, me interesa recordar a los Patronatos de las Instituciones de carácter Benéfico, la obligación de presentar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1938, en la Secretaría de esta Junta dentro del mes de febrero, con arreglo a lo señalado en la vigente Instrucción del Ramo de 1899 y circulares complementarias.

El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo fijado será sancionado con arreglo a la citada Instrucción.

Logroño 1 Febrero 1939

III Año Triunfal

El Gobernador Civil

Imprenta Provincial. Logroño.

### Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO 214

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la estación férrea de Cenicero (Logroño) y la Oficina del Ramo de Laguardia (Alava), bajo el tipo máximo de mil novecientas pts anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presenten en esta Administración hasta el 27 del actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Principal de Correos sita en la Universidad de Valladolid, ante el Jefe Principal el día 3 de Marzo próximo a las once horas.

Logroño 2 de febrero de 1939

III Año Triunfal  
El Admor. Pral.

ANGEL MORENO

#### Modelo de Proposición

Don F. de T., natural de . . . vecino . . . se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación férrea de Cenicero a la Oficina del Ramo de Laguardia (Alava) y viceversa, por el precio de . . . pesetas . . . centimos (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . de . . . la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y firma)

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Logroño

210

En cumplimiento de lo mandado por el párrafo 3º del artº 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto último, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el siguiente nombramiento de maestra interina:

D.ª Resurrección Santamaría Goyenechea para la escuela mixta de Los Molinos.

Logroño 1 febrero de 1939.

III Año Triunfal

El Jefe de la Sección

José Mariño

### Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR 212

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Nájera; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales de varios vecinos señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción de Nájera como zona infecta términos de Barranco del Inglés Prado Nájera y Senda de Haro y zona de inmunización Nájera.

Las medidas sanitarias que han sido adoptada son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en practica, prohibición de celebrar mercados de ganado receptible; Prohibición de sacar dicho ganado fuera de la jurisdicción sin autorización reglamentaria etc.

Logroño, 2 de febrero de 1939.

III Año Triunfal.

El Gobernador Civil

JESUS CAGIGAL GUTIERREZ

CIRCULAR 213

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Hormilla, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en corrales del pueblo señalándose como zona sospechosa toda la jurisdicción como infecta términos Río Arriba, Escobar y Trampas y zona de inmunización Hormilla.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado receptible fuera de la jurisdicción; la leche para el consumo deberá ser hervida; restantes medidas reglamentarias.

Logroño 2 Febrero 1939

III Año Triunfal

El Gobernador Civil

JESUS CAGIGAL GUTIERREZ

### ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO 227

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Viguera a 31 de enero de 1939

III Año Triunfal

El Alcalde

AVISO 210

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad sobre depuración del Amillaramiento de fincas rústicas de este término municipal, y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto.

En el imperrogable plazo de un mes, presenten todos los propietarios de fincas rústicas una declaración jurada de las que posean en este término municipal, en la que se hagan constar los datos siguientes.

- 1º. Pago en que radican las fincas.
- 2º. Clase de cultivo.
- 3º. Cabida de las mismas.
- 4º. Linderos por los cuatro puntos cardinales.
- 5º. Valar en renta y en venta y
- 6º. Categoría.

Estas dos últimas casillas, así como la correspondiente al líquido imponible, se dejará en blanco por ser de la competencia de la Junta pericial la consignación de tales datos.

Se advierte que por los forasteros, deberán presentarse las declaraciones sus administradores o renteros, o en caso contrario se les recomienda, avisen a los mismos.

La infracción a lo ordenado en este edicto será castigada con las penalidades que determina el artículo 45 del reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885, sin que incurran por ocultación.

Igea 31 enero de 1939

III Año Triunfal

El Alcalde

### Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancia de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA PESETA

## Depositaria de Fondos Municipales de Ochánduri

CUARTO TRIMESTRE DE 1938 215

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	3.646 89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	3.947 77
<b>TOTAL DE CARGO . . . . .</b>	<b>7.894 66</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	2.681 30
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	4.813 34

CAPITULOS	INGRESOS		
	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre Pesetas
1.º Rentas . . . . .		163 90	163 90
2.º Aptos. de bienes comunales . . . . .			
3.º Subvenciones . . . . .		20	20
4.º Servicios municipales . . . . .		45	45
5.º Eventuales y extraordinarios . . . . .			
6.º Arbitrios con fines no fiscales . . . . .			
7.º Contribuciones especiales . . . . .			
8.º Derechos y tasas . . . . .	227 50	359 50	587
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales . . . . .	131 01	494 49	625 50
10. Imposición municipal . . . . .	6.160 80	2.669 88	8.780 68
11. Multas . . . . .		145	145
12. Mancomunidades . . . . .			
13. Entidades menores . . . . .			
14. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .			
15. Resultas . . . . .	2.533 97		2.522 97
16. Reintegros de pagos indebidos . . . . .			
17. Depósitos gubernativos . . . . .			
<b>TOTAL DE INGRESOS . . . . .</b>	<b>9.042 28</b>	<b>3.847 77</b>	<b>12.890 05</b>
GASTOS			
1.º Obligaciones generales . . . . .	1.417 94	551 19	1.969 13
2.º Representación municipal . . . . .	25	25	50
3.º Vigilancia y seguridad . . . . .			
4.º Policía urbana y rural . . . . .	528	340 50	868 50
5.º Recaudación . . . . .		215 16	215 16
6.º Personal y material de oficinas . . . . .	1.414 55	699	2.113 55
7.º Salubridad e higiene . . . . .	788 25	201 25	989 50
8.º Beneficencia . . . . .	586 50	195 50	782
9.º Asistencia social . . . . .		36	36
10. Instrucción pública . . . . .		58 80	59 80
11. Obras públicas . . . . .		36 50	36 50
12. Montes . . . . .			
13. Formento de los intereses comunales . . . . .	406 20	92 50	498 70
14. Municipalización de servicios . . . . .			
15. Mancomunidades . . . . .			
16. Entidades menores . . . . .			
17. Agrupación forzosa del Municipio . . . . .			
18. Imprevistos . . . . .	230 10	228 90	459
19. Resultas . . . . .			
<b>TOTAL DE GASTOS . . . . .</b>	<b>5.396 64</b>	<b>2.681 30</b>	<b>8.077 84</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio. Ochánduri a 31 de diciembre de 1938.— III Año Triunfal. El Depositario,

### Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondiente al cuarto trimestre del año 1938 a que la misma pertenece. V.º B.º: El Alcalde. El Secretario-Contador.

APROBACION.—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del 4º trimestre de 1938 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, de que certifico

## Ayuntamiento de Calahorra

2.450

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1.938.

Sesión ordinaria del día 2.

Aprobar el acta anterior.

Nombramiento de Gestor de semana.

Dejar a estudio la instancia sobre obras de D. Florencio Achútegui y declarar «como se pide» la de D.ª Carmen Lorente.

Que se compruebe si es exacto lo que dice D.ª Irene Palacios para obtener exención de pago de canon por desagües, y si lo es que se le excluya, dándole de baja desde la fecha de la solicitud.

Conceder la baja como vecino a D.ª Adela Garrido, con efectos en el tiempo legal.

Por las especiales circunstancias del caso, conceder a D.ª Adela Garrido la indemnización de dos mil pesetas, por obligarle a desalojar la vivienda que ocupa.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda desestimando los recursos de reposición promovidos por los Sres. Presidentes de la Delegación local de la Cámara de la Propiedad Urbana y de las Sociedades de desagües de las calles del Sol y Pastores y Mayor y adyacentes, con motivo de las contribuciones especiales acordadas para la construcción de un Colector.

Se aprobaron distintas facturas.

Requerir del nuevo Sr. Interventor informe sobre las fianzas que deben prestar varios funcionarios obligados a ello por sus cargos.

Que conste en acta la gratitud de la Corporación a D. Pascual Marín por su donativo al Asilo de Ancianos de quinientas pesetas para una comida el día de los Santos Patronos de la Ciudad y que se comunique al interesado así como la gratitud de las Hermanas encargadas del Asilo.

Quedar enterado el Ayuntamiento y conforme de la comida dada a los hospitalizados en este Hospital Militar el día 31 de Agosto.

Interesar datos para determinar la renta de las fincas que han de permutarse para el Hospital.

Aprobar certificación de obra que suscribe el Sr. Arquitecto municipal importante dos mil doscientas sesenta y seis pesetas, cuarenta y dos céntimos y correspondiente a trabajos ejecutados en el Paseo de Mercadal.

Que el anterior pago se haga por el capítulo n.º 11, art.º 3.º.

Aprobar el proyecto de contrato con D. Serafin Diez Delgado para encargarse de los trabajos que por administración han de llevarse a efecto en la carretera de Garray a la Estación a continuación de los ya terminados.

Recibir definitivamente las obras del Hospital y devolver la fianza al contratista D. Gabriel de la Cotera.

Pasar a informe la solicitud del Delegado local de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre que el Ayuntamiento satisfaga todo los gastos ocasionados con la construcción de un obelisco en conmemoración del día del tercer año triunfal.

Comunicar al rematante del servicio de basuras, denegándole pretensiones que tiene he-

chas y que si no desea continuar, el Ayuntamiento no se opondrá a que cese.

Modificar la hora de celebración de las sesiones señalando las diez y nueve horas de los miércoles de cada semana y en segunda convocatoria los viernes.

Trasladar al Grupo de San Andrés, la Escuela de Párvulos de Palacio.

Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre.—Segunda Convocatoria.

Aprobación del acta anterior; Nombrar Gestor de semana.

Conceder la baja de vecindad a D. Asensio Puey con efecto en el tiempo legal. Lo mismo a D. Jesus Vega Solana y D. Felix Puerta Ocón.

Conceder auxilios facultativos gratuitos a María Melero Ordoy y desestimar la petición de suministro de medicamentos de no estar incluida en las listas de Beneficencia y Veterinaria.

Que informe el Sr. Inspector municipal de Sanidad sobre apertura de un Establecimiento que solicita D. Francisco Extremera.

Acceder a la petición de D. Angel Adan sobre expedición de certificado del acuerdo de 13 de febrero de 1938 sobre organización de plantillas del personal administrativo.

Aprobar el dictamen de Intervención y de la Comisión de Hacienda sobre afianzamiento en los cargos de los Sr. Depositarios y Administrador de Arbitrios, fijando la fianza del último en mil pesetas que habrá de constituir en el plazo de diez días.

Aprobar la liquidación del Presupuesto extraordinario del Hospital previo abono al contratista Sr. La Cotera, del saldo que resulta ha de percibir de la última certificación de obra y que para completar el pago se ingrese en dicho Presupuesto la suma de 1787'76 pts. y con cargo al capítulo 11, artículo 3.º, partida 1.º del ordinario y que una vez satisfecho este crédito por Intervención se proceda a la liquidación definitiva del Presupuesto extraordinario.

Quedar enterado de los Balances de Contabilidad de todos los Presupuestos con la fecha de 31 de agosto.

Aprobar en principio el expediente de habilitación de suplemento de crédito por 177.675,53 pts.

Aprobar varias facturas por suministros hechos.

Quedar enterado de las liquidaciones presentadas por Electra Carca e Hidráulica Moncayo del importe del 3% sobre consumo del alumbrado en el 2º trimestre del actual ejercicio.

También quedó enterada la Corporación de las disposiciones dictadas sobre instalaciones de nuevas industrias.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la comunicación del Sr. Inspector Provincial de Sanidad sobre el estado del edificio destinado a Centro de Higiene.

Que la Alcaldía realice gestiones para el arreglo del camino de San Adrian y con la Excm. Diputación.

Que la Comisión de Banda estudie si deben adquirirse instrumentos y material o reposición del existente, facultándole para disponer del crédito existente en el Presupuesto.

